

CONCEPTO 13788 DE 2009

(agosto 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Bogotá D.C.

PARA: Doctor CARLOS ALBERTO QUINTERO

Gerente Nacional Comercial

DE: Dirección Jurídica Nacional - Unidad de Seguros

ASUNTO: Oficio GNC 0575 de 2009 - Acreditación Residencia en el Exterior

Respetado Doctor:

En atención al oficio de la referencia en el cual se solicita ampliación del concepto DJN-US [6510](#) del 4 de mayo de 2005 relacionado con la documentación necesaria para certificar la residencia respecto de afiliados domiciliados y residentes en el exterior, en el sentido de permitir subsidiariamente para el efecto el certificado de movimientos migratorios, esta Dirección se permite precisar lo siguiente:

Como primera medida a través del oficio DJN-US 9767 del 16 de junio de 2009, esta Dirección remitió su inquietud a la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad que a su turno mediante oficio CCN No. 37899 del 15 de julio de 2009 señaló lo siguiente:

“(...) el documento idóneo para demostrar o probar el domicilio de una persona en el exterior es **el certificado de residencia expedido por el Cónsul o por la autoridad local en el país donde el colombiano se encuentre residenciado, siempre que se encuentre legalizado apostillado,** si fue expedido en algunos de los Estados Partes de la Convención de la Haya de 1961 sobre la apostilla”. –DESTACADO NUESTRO–

En el mismo documento la oficina consultada señaló la pertinencia de solicitar al Departamento Administrativo de Seguridad DAS a fin que dicha entidad determine si la certificación de movimientos migratorios aludida en la comunicación del epígrafe es el documento idóneo para determinar la residencia de un colombiano en el exterior.

Por lo tanto, mientras esta Dirección surte el trámite pertinente ante el DAS, será necesario continuar con los instructivos vigentes expedidos en esta materia y con la reiteración de que trata el oficio CCN No. 37899 del 15 de julio de 2009.

Cordialmente

SERGIO HERNANDO COLMENARES PORRAS
Director Jurídico Nacional

RAMG/odpm

Rad 008518

Acreditación Residencia en el Exterior



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

